

29.ENE.85

15

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de octubre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.";

QUE el señor José Carrera Nieto, con el patrocinio del doctor Manuel Miño, en su calidad de gerente general de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° DC.DIA.IAL.608 de 5 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-452 de 10 de diciembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "DEPARTUR.- TURISMO Y APARTAMENTOS S.A." por (S/. 68'000.000,00) SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, con lo que asciende a (S/. 100'000.000,00) CIEB MILLONES DE SUCRES, dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la

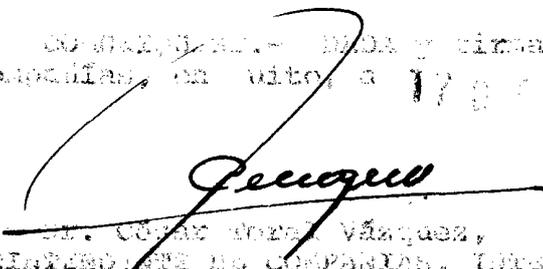


escritura pública de 22 de mayo de 1978, por la cual se constituyó la compañía "DEFAGUR.- TURISMO Y ASALTOBENTOS S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

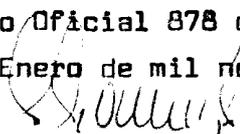
PLAZO DE PUBLICACIÓN.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. En ejecución de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CONCLUIDO, vuelva el expediente.

COMUNICACIÓN.- LEIDA y firmada en la Superintendencia de compañías, en Quito, a 17 de Enero de 1985.


César María Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, INTERINO.


17.ENE.85

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 6 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.- Quito a dos de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

